



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1393

ZAPALLAR, 19 MAR 2019

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018, de 07 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal año 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar los servicios conexos al servicio de adquisición e instalación de termos solares presurizados de 250 Lts para la comuna de Zapallar.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 7350/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018 se aprobó la contratación con **IMPORTACIONES, EXPORTACIONES E INGENIERÍA LIMITADA**, para el servicio de adquisición e instalación de termos solares presurizados de 250 Lts para la comuna de Zapallar.

3° Que, conforme lo indican los Términos de Referencia y en informe N°03, de fecha 27 de febrero de 2019, actualmente, y después de realizar visitas a viviendas para la instalación de Termos solares presurizados de 250 litros, en un principio se calculó instalarlo en estructura de cubierta. Sin embargo, dichas cubiertas no están en condiciones de soportar un peso de 350 kilos, lo cual puede comprometer la integridad física de los habitantes de dichas viviendas. Por ello, se hace necesario

4° Que, debido a lo anterior, se contempla la necesidad de la contratación del servicio. Dicho servicio consiste en construir e instalar una estructura soportante, lo cual contará con 3 etapas: Construcción de dados de hormigón con una dosificación de 250 k/cto/m<sup>2</sup>; 2) Instalación estructural de torres en base superior y perfil tubular de 20\*50\*2 mm., con estructurado para entablado de apoyo al montaje en tablas de 11/2\*5"; 3) Terminaciones en pintura y recepción conforme del servicio.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, "Si se requiere contratar la prórroga de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

*un contrato de Suministro o Servicios, o **contratar servicios conexos**, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM".*

6° Que, el proveedor **IMPORTACIONES, EXPORTACIONES E INGENIERÍA LIMITADA, Rut 78.956.480-9** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 14 de marzo de 2019.

7° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **IMPORTACIONES, EXPORTACIONES E INGENIERÍA LIMITADA, Rut 78.956.480-9** la contratación de servicios conexos al contrato de **"SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOS SOLARES PRESURIZADOS DE 250 LTS PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR"**, conforme a lo descrito precedentemente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

8° Que, el monto que involucra la prórroga es de \$15.248.898.- (quince millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban, monto que no supera las 1000 UTM, tal como lo establece el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886.

9° Que, fundado en lo señalado precedentemente, se ha estimado proceder con la prórroga del contrato ya individualizado.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **IMPORTACIONES, EXPORTACIONES E INGENIERÍA LIMITADA, Rut 78.956.480-9**, la contratación de servicios conexos del contrato de **"SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOS SOLARES PRESURIZADOS DE 250 LTS PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR"**, por un monto total de \$15.248.898.- (quince millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos), impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N°215-29-99-006-000-000 (2) Servicios comunitarios; (14) DIMAO; (1) DIMAO.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**PAULINA MALDONADO PINTO**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
★ "Por orden del Alcalde"

**C: Adquisiciones /**

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

  
G/L / JLP